



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 2 1 NOV 2014

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR N° 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna N° 2181/2014 Letra T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado Resolución Plenaria Nº 224/14, por la cuál se establece el período de Feria Anual –Año 2014/2015- a partir del día lunes 22 de Diciembre de 2014 y hasta el día viernes 30 de Enero de 2015, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año subsiguiente, y los que corresponden autorizar hasta el 30 de Junio del año subsiguiente, por haber permanecido en servicio en feria.

Que mediante la nota del visto, obrante a fs. 56 a 57, la Secretaría Contable informa los períodos de licencia anual reglamentaria requeridos por los agentes dependientes de dicha área, de la cuál surge que el agente Eduardo PETRIZZI, Legajo Nº 154, solicita autorización para el goce de la primer y segunda fracción de la licencia respectiva, desde el 17/11/2014 al 30/11/2014, ambas fechas inclusive y desde el 25/03/2015 al 19/04/2015, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE y el Sr. Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando oportunamente dar trámite a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde reconocer al agente de mención, el goce de la primer fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 y autorizar la segunda fracción, en la fechas solicitadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer el usufructo de la primer fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente Eduardo PETRIZZI, Legajo Nº 154, a partir del día 17/11/2014 y hasta el día 30/11/2014, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al nombrado, a partir del día 25/03/2015 y hasta el día 19/04/2015, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 3º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 6 0 7 - /2014.

TCP Confeccione Controlo

Dr. Miguel L'ONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia